

Reglas de Asamblea

1. Todo miembro de la asamblea tendrá una legítima oportunidad para expresarse.
2. Todo turno para participar en el debate debe iniciarse solicitando la palabra a la Presidencia.
3. Todo participante informará su nombre completo, al iniciar su turno deberá informar su nombre, número de socio, su posición en la asamblea y/o el nombre de la organización que representa.
4. El exponente comenzará su participación luego de que la Presidencia lo reconozca.
5. La persona que hace uso de la palabra, salvo por impedimento físico, deberá mantenerse de pie mientras habla.
6. Nadie debe consumir un segundo turno para hablar sobre el mismo asunto ante la asamblea mientras otra persona desee expresarse.
7. Nadie deberá consumir más de dos turnos en el mismo debate.
8. Los turnos no deberán exceder los tres minutos.
9. En los asuntos bajo consideración, se podrá admitir hasta tres turnos a favor y tres en contra en paridad de condiciones.
10. Todo participante en el debate deberá circunscribirse al tema de discusión, es decir, al asunto ante la consideración de la asamblea.
11. En caso de que un socio se aleje del tema, la Presidencia deberá llamarlo al orden.
12. Ningún participante en el debate tiene derecho a dirigir la palabra a otro miembro de la asamblea directamente. El modo correcto es dirigirse siempre a la Presidencia y sólo indirectamente (por su conducto) podrá dirigirse a algún otro miembro de la asamblea.
13. Un debatiente u orador que esté en el uso de la palabra no está obligado a contestar preguntas si tal es su preferencia.
14. Toda persona que en el uso de la palabra proceda descortésmente o aluda a otra persona en la asamblea en forma desconsiderada o irrespetuosa, o emplee un lenguaje ofensivo, deberá ser llamada al orden por la Presidencia. Si las circunstancias lo requieren, puede ser disciplinado, privándosele del uso de la palabra o de cualquier otra forma de alcance de la asamblea, incluyendo que se ordene abandonar al recinto o se disponga su expulsión.
15. La Presidencia protegerá a la persona que esté consumiendo un turno ante la asamblea contra interrupciones impropias tales como: manifestaciones en alta voz, silbidos, tránsito por el salón en forma desordenada, etc.
16. La Presidencia declarará fuera de orden a cualquiera que incurra en ataques personales contra algún miembro o miembros de la asamblea.
17. Cualquier persona que en el uso de la palabra sea declarada fuera de orden por la Presidencia, deberá sentarse inmediatamente.
18. , Para ser considerada por la Asamblea, aquella moción que así lo requiera, deberá ser secundada.
19. El proponente de una moción no tiene derecho a hablar en contra de esta.
20. El proponente de una moción tiene el derecho a iniciar y cerrar el debate sobre la moción, siempre que no haya agotado el límite de tres minutos en los turnos previos.